



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 116-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 15 de Julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N°176-2016-GPP-MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual presentan la propuesta de modificación vía Crédito Suplementario, de 1era Incorporación de Aportes de los Participantes del Presupuesto Participativo 2016, el Informe Legal N° 191-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 39° literal a) menciona que: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

.Que, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 — "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para modificación Presupuestarla" (Formato N° 01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial;

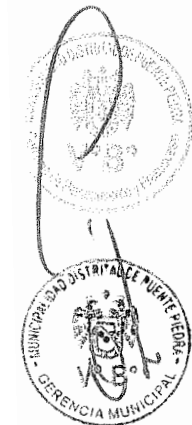
Que, mediante Acuerdo Concejo N° 051-2015-AC/MPP, el 13 de Noviembre del 2015, se aprobó el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo por Resultados 2016" de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el cual se distribuye el monto de S/.28,172,028.00 Soles por parte de la entidad y S/.1,316,585.13 Soles de aportes de participantes;

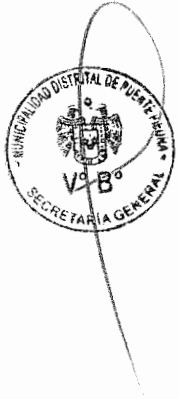
Que, el Informe N°176-2016-GPP-MDPP, emito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que en el marco de lo dispuesto por el Art. 39° de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" se apruebe por Resolución de Alcaldía la incorporación vía Crédito Suplementario, por la suma total de S/. 650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil 00/100 Soles), en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de los aportes de los participantes del Presupuesto Participativo 2016, para su ejecución en el presente ejercicio.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Incorporación Vía Crédito Suplementario, por la suma de S/. 650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil 00/100 Soles), en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, con cargo a los aportes de los participantes del Presupuesto Participativo 2016, para su ejecución en el presente ejercicio, de acuerdo al Anexo N°01 de la Presente Resolución.





ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme con lo establecido con el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°005-2010-EF "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.1.

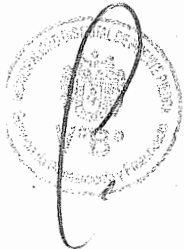
ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
[Handwritten Signature]
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
[Handwritten Signature]
C.P.D. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE




ANEXO N°01

• FUENTE DE FINANCIAMIENTO 04 DONACIONES TRANSFERENCIAS



INGRESOS	MONTO
RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERICA: 1.5. Otros Ingresos ESPECIFICA DETALLADA: 1.5.4.2.1.2. Transferencias Voluntarias de Capital de personas Natural	650,000.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	650,000.00



GASTOS	MONTO
RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERICA: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros ESPECIFICA DETALLADA : 2.6.2.3.2.3. Costo de Construcción por Contrata	650,000.00
TOTAL DE GASTOS DE LA FUENTE 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	650,000.00

